

CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

El contrato de seguros celebrado entre EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES y HDI Seguros de Vida S.A, se rige por las condiciones generales del producto de ACCIDENTES PERSONALES, forma **HDIV150111030000**. Se precisa que la cobertura contratada incluye los amparos de: Muerte Accidental, Reembolso de gastos médicos por accidente y Asistencias, conforme se defina continuación.

CONDICIÓN 1. COBERTURAS

1.1. MUERTE ACCIDENTAL:

SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO QUE HAYA TENIDO OCURRENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO FALLECE DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE, HDI SEGUROS DE VIDA S.A PAGARÁ UNA SUMA IGUAL AL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN EL CUADRO DE COBERTURAS.

1.2. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE:

SI LAS LESIONES SUFRIDAS EN EL ACCIDENTE FUEREN LA CAUSA ÚNICA Y DIRECTA DE QUE EL ASEGURADO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE REQUIERA DE TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO, LA COMPAÑÍA REEMBOLSARÁ EL COSTO DEL TRATAMIENTO MÉDICO, QUIRÚRGICO, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERA, Y DE DROGAS QUE SE CAUSAREN, SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA PARA ESTE AMPARO EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA. EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE DICHS GASTOS, SERÁ PAGADERO CON PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE LA RESPECTIVA FÓRMULA MÉDICA, ACOMPAÑADA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE ELABORADAS DE ACUERDO A NORMAS DIAN Y CÓDIGO DE COMERCIO QUE COMPRUEBEN LOS GASTOS QUE INCURRIÓ EL ASEGURADO POR EL ACCIDENTE.

LOS DEMÁS EVENTOS QUE SE ORIGINEN EN LA COBERTURA CONTRATADA O DERIVADAS DE ESTA, DIFERENTES A LO MENCIONADO NO TIENEN COBERTURA.

MAXIMO 1 EVENTO POR VIGENCIA ANUAL POR ASEGURADO

POR REEMBOLSO: EL ASEGURADO PUEDE ACUDIR AL CENTRO MÉDICO DE SU PREFERENCIA Y LOS GASTOS CAUSADOS SERÁN REEMBOLSADOS SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE HABER EFECTUADO EL PAGO POR MEDIO DE FÓRMULAS MÉDICAS Y FACTURAS DEBIDAMENTE ELABORADAS DE ACUERDO A NORMAS DIAN Y CÓDIGO DE COMERCIO, CUMPLIENDO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- EL PROFESIONAL DE LA SALUD DEBERÁ ESTAR LEGALMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.
- LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN SERÁN LOS QUE SE OCACIONEN DENTRO DE UNA CLÍNICA U HOSPITAL DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA PRESTAR TALES SERVICIOS.
- LOS MEDICAMENTOS FORMULADOS POR EL MÉDICO TRATANTE DEBERÁN SER DE APLICACIÓN ABSOLUTA, EXCLUSIVA Y NECESARIA PARA LA CURACIÓN DE LAS LESIONES SUFRIDAS EN EL ACCIDENTE AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- EL REEMBOLSO SE HARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES

DEBIDAMENTE CANCELADAS, LAS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA DIAN Y EL CÓDIGO DE COMERCIO SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA PARA ESTE AMPARO.

- SI EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE EL ASEGURADO TUVIERE OTROS SEGUROS CON AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, HDI SÓLO ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS GASTOS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA BAJO ESTA PÓLIZA Y EN EXCESO DE LOS MISMOS.

1.3. ASISTENCIAS

1.3.1. ASISTENTE WEB PARA TAREAS:

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA PONE A DISPOSICIÓN DEL USUARIO Y/O BENEFICIARIO, EL SERVICIO DE DOCENTE WEB, DONDE COORDINARÁ EL ENLACE ENTRE UN DOCENTE Y EL AFILIADO Y/O BENEFICIARIO. EL DOCENTE ES UN LICENCIADO EN MATERIA DE ASIGNATURAS BÁSICAS PRIMARIAS Y/O BACHILLERATO PARA RESOLVER INQUIETUDES SOBRE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN DIFERENTES ASIGNATURAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE HABILIDADES DE ESTUDIO.

ESTE SERVICIO CONTEMPLA EL ENLACE TELEFÓNICO O VIRTUAL CON EL DOCENTE SIEMPRE Y CUANDO EL MOTIVO DE CONSULTA DEL USUARIO Y/O BENEFICIARIO LE PERMITA INTERPRETAR Y EXPLICAR LAS DUDAS POR ESE MISMO MEDIO.

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN HORARIOS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 6 PM, Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 2:00 PM.

ESTE SERVICIO SE DEBERÁ SOLICITAR CON MÍNIMO 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LÍMITE DE EVENTOS: 3 EVENTOS POR VIGENCIA, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE HASTA MÁXIMO 1 HORA POR EVENTO.

1.3.2. PROFESOR PARTICULAR POR INCAPACIDAD DEL ESTUDIANTE:

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA PONE A DISPOSICIÓN DEL USUARIO EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD MAYOR A 5 DÍAS QUE LE IMPIDA LA ASISTENCIA PRESENCIAL O REMOTA, EL SERVICIO DE DOCENTE ACADÉMICO PRESENCIAL, SE COORDINARÁ LA VISITA DEL DOCENTE A LA VIVIENDA DEL USUARIO. EL DOCENTE ES UN LICENCIADO EN MATERIA DE ASIGNATURAS BÁSICAS PRIMARIAS Y/O BACHILLERATO PARA RESOLVER INQUIETUDES SOBRE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN DIFERENTES ASIGNATURAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE HABILIDADES DE ESTUDIO.

ESTE SERVICIO CONTEMPLA LA VISITA A DOMICILIO SIEMPRE Y CUANDO EL MOTIVO DE CONSULTA DEL USUARIO LE PERMITA INTERPRETAR Y EXPLICAR LAS DUDAS POR ESE MISMO MEDIO.

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN HORARIOS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 6 PM, Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 2:00 PM.

ESTE SERVICIO SE DEBERÁ SOLICITAR CON MÍNIMO 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.



CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

LÍMITE DE EVENTOS: 2 EVENTOS POR VIGENCIA, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE HASTA 2 HORAS CLASE.

1.3.3. COURIER ESCOLAR (ENVÍO DE TRABAJOS, TAREAS, LIBROS, CUADERNOS HASTA LA UNIVERSIDAD O EL COLEGIO):

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA BRINDARÁ UN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO DEL TRABAJO OLVIDADO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO DEL ESTUDIANTE EN CASO DE OLVIDO. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL USUARIO DEBE CONFIRMAR NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE ENTREGAR EL TRABAJO, DIRECCIÓN DE RECOGIDA, NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR EL TRABAJO Y DIRECCIÓN DE ENTREGA. TAMBIÉN ES NECESARIO CONFIRMAR CON EL USUARIO SI EL TRASLADO DEL TRABAJO REQUIERE ALGUNA CONDICIÓN ESPECIAL POR SUS DIMENSIONES. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LAS CIUDADES PRINCIPALES Y HASTA MÁXIMO 20 KM A LA REDONDA.

LÍMITE DE EVENTOS: 3 EVENTOS POR VIGENCIA, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE HASTA \$180.000 POR EVENTO.

1.3.4. SERVICIO DE DOMICILIO ÚTILES ESCOLARES. SERVICIO URBANO, COBERTURA A LA DIRECCIÓN REPORTADA:

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA BRINDARÁ EL SERVICIO DE MENSAJERÍA CALIFICADA PARA LA ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES COMPRADOS POR EL USUARIO Y LOS LLEVARÁ HASTA EL LUGAR DE DOMICILIO DEL USUARIO. EL SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON 24 HORAS DE ANTERIORIDAD. EL SERVICIO SE PRESTA A NIVEL NACIONAL, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LAS CIUDADES PRINCIPALES Y HASTA MÁXIMO 20 KM A LA REDONDA.

LÍMITE DE EVENTOS: 3 EVENTOS POR VIGENCIA, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE HASTA \$150.000 POR EVENTO.

1.3.5. ALQUILER DE APARATOS ORTOPÉDICOS A DOMICILIO POR EMERGENCIA:

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA BRINDARÁ EL SERVICIO DE ALQUILER DE APARATOS ORTOPÉDICOS (ORTESIS) Y SU TRASLADO HASTA EL DOMICILIO DEL USUARIO, PARA SOLICITAR ESTE SERVICIO EL USUARIO DEBERÁ TENER UNA ORDEN MÉDICA DONDE DESCRIBA LA NECESIDAD DE LA ORTESIS INDICANDO SU TIPO, TIEMPO REQUERIDO DE PRÉSTAMO EL CUAL NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS O HASTA EL TOPE DE COBERTURA.

ESTE SERVICIO ES ÚNICAMENTE PARA EL TITULAR.

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO EN CIUDADES CAPITALES Y DEBERÁ SOLICITARSE CON MÍNIMO 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LÍMITE DE EVENTOS: 3 EVENTOS POR VIGENCIA, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE HASTA \$180.000 POR EVENTO.

1.3.6. AULA VIRTUAL:

LÍMITE DE EVENTOS: 2 EVENTOS POR VIGENCIA, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE HASTA 1 HORA POR EVENTO.

CONDICIÓN 2. EXCLUSIONES

2.1. EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL

QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA, LA MUERTE QUE PROVENGA DE ACCIDENTES O HECHOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE, O TENGAN RELACIÓN CON, LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), SEDICIÓN, REBELIÓN, ASONADA, INSURRECCIÓN, TERRORISMO, AMOTINAMIENTO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O CUALQUIER TRASTORNO DEL ORDEN PÚBLICO.
- B. EL USO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, DROGAS TOXICAS O HEROICAS INGERIDAS VOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, CUYA UTILIZACIÓN NO HAYA SIDO ORDENADA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA O POR ENCONTRARSE EL ASEGURADO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.
- C. LAS ENFERMEDADES FÍSICAS O PSÍQUICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS QUE NO TENGAN SU ORIGEN EN UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, INFECCIONES BACTERIANAS (SALVO INFECCIONES PIÓGENICAS QUE ACONTEZCAN COMO CONSECUENCIA DE UNA HERIDA ACCIDENTAL); NI LOS EFECTOS PSÍQUICOS (EXCEPTO DEMENCIA INCURABLE) O ESTÉTICOS RESULTANTES DE CUALQUIER ACCIDENTE. LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SE EXTIENDE A LAS LESIONES RESULTANTES DE UN ACCIDENTE OCASIONADO POR DESVANECIMIENTOS, SONAMBULISMO, APOPLEJÍA O LOCURA SÚBITA DEL ASEGURADO, SALVO QUE EXISTIERE DIAGNOSTICO MEDICO ANTERIOR NO NOTIFICADO A LA COMPAÑÍA, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO.
- D. EL EMBARAZO, ABORTO O ALUMBRAMIENTO; NI LA AGRAVACIÓN EN LESIONES O LA MUERTE RESULTANTE COMO CONSECUENCIA DE TALES CAUSAS
- E. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN PRUEBAS O COMPETENCIAS DE VELOCIDAD O HABILIDAD DE CUALQUIER CLASE, INCLUYENDO EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PLANEADORES, COMETAS Y DEPORTES SUBACUÁTICOS; ASÍ COMO, LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN COMPETENCIAS DE RESISTENCIA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE ENCUENTROS DEPORTIVOS PROFESIONALES.
- F. REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR INDIFERENTEMENTE DE CÓMO SE HUBIERE ORIGINADO.
- G. ACCIDENTES DE AVIACIÓN CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PILOTO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER AERONAVE, O VIAJE EN AERONAVES NO AUTORIZADAS OFICIALMENTE PARA OPERAR EN FORMA COMERCIAL EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS.
- H. MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIRVIENDO EN LABORES MILITARES EN LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O DE CUALQUIER AUTORIDAD



CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

INTERNACIONAL. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO FUERE LLAMADO A PRESTAR SERVICIO MILITAR O SE INCORPORA A CUALQUIER CUERPO ARMADO, LA COMPAÑÍA LE DEVOLVERÁ LA PRIMA DE SEGURO CORRESPONDIENTE AL LAPSO DE DURACIÓN DE DICHO SERVICIO, LIQUIDADADA A PRORRATA.

- I. TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, CICLÓN, HURACÁN, TIFÓN, TORNADO, MAREMOTO, TSUNAMI O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA.
- J. EL SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO, BIEN SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES O EN ESTADO DE LOCURA
- K. HOMICIDIO DOLOSO O INTENCIONAL Y LAS LESIONES O MUERTE CAUSADAS POR OTRA U OTRAS PERSONAS, SALVO QUE TALES LESIONES O MUERTE FUEREN CONSECUENCIA DE UN EVENTO FORTUITO O UN HECHO CULPOSO.

2.2. EXCLUSIONES APLICABLES A LA ASISTENCIA

- QUE EL SOLICITANTE INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE COBERTURA INDICADAS EN ESTE CONTRATO.
 - LA ATENCIÓN DEL SERVICIO ADQUIRIDOS POR EL ALIADO, ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA ASEGURADORA.
 - TAMBIÉN QUEDAN EXCLUIDAS LAS SITUACIONES DE ASISTENCIA QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE: HUELGAS, GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES (SE HAYA DECLARADO GUERRA O NO), REBELIÓN, GUERRA CIVIL, INSURRECCIÓN, TERRORISMO, PRONUNCIAMIENTOS, MANIFESTACIONES, MOVIMIENTOS POPULARES, RADIOACTIVIDAD O CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR.
 - NO SE REALIZARÁ NINGÚN TIPO DE REEMBOLSO DE SERVICIOS TOMADOS POR EL AFILIADO QUE NO HAYAN SIDO COORDINADOS Y AUTORIZADOS POR LA CENTRAL DE OPERACIONES DEL PROVEEDOR DE ASISTENCIA.
 - CUANDO EL AFILIADO NO PROPORCIONE INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA, QUE POR SU NATURALEZA NO PERMITA ATENDER DEBIDAMENTE EL ASUNTO.
 - AUTOLESIONES O PARTICIPACIÓN DEL AFILIADO EN ACTOS DELICTIVOS YA SEA CULPABLE O DOLOSAMENTE.
 - LA PRÁCTICA DE DEPORTES COMO PROFESIONAL, LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES Y EN EXHIBICIONES. LA PARTICIPACIÓN DEL AFILIADO EN CARRERAS DE CABALLOS, DE BICICLETAS, DE COCHES Y EN CUALQUIER CLASE DE CARRERAS Y EXHIBICIONES O PRUEBAS Y/O CONTIENDAS DE SEGURIDAD Y/O DE RESISTENCIA.
 - NO SON OBJETO DE LOS SERVICIOS, LAS SITUACIONES DE ASISTENCIA QUE PRESENTEN LAS SIGUIENTES CAUSAS:
- A. LA MALA FE, FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA DEL AFILIADO, COMPROBADA POR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DE ASISTENCIA.
 - B. LOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, TALES COMO INUNDACIONES,

- TERREMOTOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, HURACANES, TEMPESTADES CICLÓNICAS, ETC.
- C. HECHOS Y ACTOS DEL HOMBRE DERIVADOS DE: TERRORISMO, GUERRA, GUERRILLA, VANDALISMO, ASALTO, MOTÍN O TUMULTO, ETC.
- D. HECHOS Y ACTOS DE FUERZAS ARMADAS, FUERZA O CUERPO DE SEGURIDAD.
- E. LA INGESTIÓN DE ALCOHOL, DROGAS, SUSTANCIAS TÓXICAS, NARCÓTICOS O MEDICAMENTOS SIN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.
- F. ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS Y/O MENTALES.
- G. INCIDENTES Y/O ACCIDENTES CAUSADOS POR EL USO O CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES, ALCOHOL Y/O DROGA.
- H. ACCIDENTES O LESIONES CAUSADOS POR LA PRÁCTICA DE DEPORTES DE ALTO RIESGO NOMBRADOS, PERO NO LIMITADOS A: PARACAIDISMO, SURF, BUNGEE JUMPING, SNOWBOARD, ALPINISMO O MONTAÑISMO, MOTOCROSS, PARAPENTE, ALADELTISMO, RAFTING, BUCEO DEPORTIVO, ESQUÍ, CICLISMO DE MONTAÑA, SKATEBOARD, SKITESURF, ESQUÍ ACUÁTICO, CUATRICICLO, MOTONÁUTICA, WINDSURF, SANDBOARD, MOTO DE NIEVE, PLANEADOR O SOARING, KAYAK, CANOTAJE, LANCHA, GLOBO AEROSTÁTICO, CATAMARÁN, VELA.

CONDICIÓN 3. CONDICIONES PARTICULARES

- Requisitos de asegurabilidad sin solicitud de seguro.
- Los beneficiarios serán los de ley
- El hecho que por error de cualquiera de las partes (tomador o compañía) se haya incluido o no se haya excluido de la póliza a un asegurado por tener una edad superior a la pactada en las condiciones generales o particulares, no obliga a la compañía al pago del valor asegurado contratado, en caso de siniestro.
- En este caso, la compañía solo devolverá el valor de las primas pagadas de más, hasta la fecha del siniestro a los beneficiarios del asegurado
- Forma de pago de prima: mensual vencido con la facturación.
- El pago de las primas posteriores a la primera es condición indispensable para otorgar la cobertura.
- Las condiciones de este programa aplican siempre y cuando este seguro se comercialice a través del tomador.
- Valor asegurado máximo por persona 1 plan, de acuerdo a la opción escogida.

CONDICIÓN 4. LÍMITES DE EDAD

COBERTURA	EIDADES	
MUERTE ACCIDENTAL	Mínima de ingreso	6 Años
	Máxima de ingreso	16 Años
	Edades de permanencia	17 Años + 364 días
REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	Mínima de ingreso	6 Años
	Máxima de ingreso	16 Años
	Edades de permanencia	17 Años + 364 días



CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CONDICIÓN 5. DOCUMENTOS PARA PRESENTARLA RECLAMACION

5.1. MUERTE ACCIDENTAL

- Copia del registro civil de defunción del asegurado.
- Certificado de la fiscalía donde conste el modo, lugar y fecha.
- Carta formal de reclamación firmada por los beneficiarios.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los beneficiarios / reclamantes.
- Declaración Extra juicio emitida por 2 personas no familiares.
- Formado recibo de indemnización autenticado

5.2. PARA GASTOS MEDICOS

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del reclamante.
- Historia médica.
- Fórmula médica en el caso de que se las prescriban.
- Facturas que comprueben los gastos que incurrió el asegurado por el accidente.
- Formado recibo de indemnización autenticado.

Lo no contemplado en el presente documento se rige por lo estipulado la póliza de ACCIDENTES PERSONALES, forma HDIV150111030000.



PBX: +(57+1) 346 88 88



www.hdi.com.co



Oficina principal
Cra. 7 No. 72 – 13 Piso 8
Bogotá, Colombia